

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00132

Proceso: EJECUTIVO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda no se subsanó, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el parágrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9ce1b72cb5cf9dc5acfd91f405f3b02e928b996a3303845cd757526365df8c

Documento generado en 25/09/2020 04:11:56 p.m.